ATHA-FHPA-DH-205-13-01

Primera Junta general ordinaria del dia 31 de Mayo de 1872.

En la Ciudad de Vitoria y Sala destinada a las sesiones de esta M. N. y M. L. provincia de Alava en su Casa-palacio siendo las cuatro horas de la tarde del del dia treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y dos se congregó la primera Junta general ordinaria; y reunidos los Señores Procuradores de las hermandades que componen el Cuerpo universal con el Excmo Señor Dn Estanislao de Urquijo, Marques de Urquijo, Maestre de Campo, Comisario y Diputado general, a escepcion de los Señores representantes de las hermandades de Arceniega, Ayala, Salvatierra, Llodio Labraza y La Ribera, se hizo antes de todo por vo-

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA
ATHA

to y acuerdo unanime la declaracion solemne de que las presentes sesiones se celebran en esta Ciudad porque obstaculos é impedimentos superiores á la accion y voluntad de la Junta general impiden tenerlas en la Villa de Villarreal que fué la localidad á este objeto designada el 25 de Noviembre último sin que esta novedad, hija de las circunstancias actuales que constituyen la causa justa, de que habla el Cuaderno afecte, altere ni perjudique en lo mas mínimo al fuero escrito y consuetudinario y á los derechos que á las tierras esparsas asisten en este punto, determinando ademas, la Junta que á fin de salvar en toda su integridad las seculares y veneradas instituciones de esta tierra en las sesiones que van á verificarse, se guarden, cumplan y observen todos los demas requisitos de ordenanza y costumbre que se practican cuando la Junta se congrega fuera de esta Ciudad —

Prévia la manifestacion formal y terminante que precede, y presentes los Alcaldes de Hermandad: á saber, por la de

ANTA

Villareal Dn Francisco Lopez de Arechaga, y por la de Vitoria Dn Martin Gauna y Dn Cesareo Zuazo se dió cuenta del sorteo de los asientos efectuado por la Junta particular, y aprobado, ocuparon respectivamente los suyos los Sres Procuradores concurrentes que resultaron ser los que á continuacion se expresan

Hermandades	Procuradores	Hermandades	Procuradores
Vitoria	Dn Camilo Castañares	San Millan	Dn José Ladron de Guebara
	Dn Juan Galindez y Pallares	Cuartango	Dn Matias Gonzalez de Betolaza
Ayala	" " " " " " " " " " " "	Gamboa	Dn Justo Aguirre
Guebara	Dn Remigio Urzarte	Zuya	Dn José Uriarte
Valderejo	Dn Pedro de Angulo	Elciego	Dn Angel Ramirez
Ubarrundia	Dn Antonino de Larrosa		Dn Juan Fernandez
Arana	Dn Cosme Mendaza	Añana	Dn Ramon Argüelles
Urcabustaiz	Dn Pedro Montoya		Dn Lucas Perez de Nanclares
	Dn Juan Bautista Lafuente		
Llodio	" " " " " " " " " " " "	Arraya y Laminoria	Dn Venancio Mugica
Barrundia	Dn Luis Lopez Heredia	Salinillas	Dn Clemente Las Heras
Mendoza	Dn Santiago Ortiz de Latierro	Berantevilla	Dn Tomas Angulo
Salvatierra	" " " " " " " " " " " " " "	Aramayona	Dn Ygnacio de Goicoechea
Laguardia	Dn Mariano Vitoriano	Lacozmonte	Dn Pedro Arberas
Morillas	Dn Celestino Viguri	Arciniega	" " " " " " " " " " " "
Bergüenda y		Iruraiz	Dn Severo Diaz de Arcaya
Fontecha	Dn José Diaz de Cuesta		
Campezo	Dn Vicente Fonseca	Estavillo y Armiñon	Dn Casimiro Martinez de Bujo
Arrazua	Dn José Retana	Badayoz	Dn Julian Fernandez Retana
Labastida	Dn Santiago Lacuesta	Villareal	Dn Saturnino Azcárate
	Dn Ygnacio Corcuera	Yruña	Dn Nicolas Ochoa de Maiza
Labraza	" " " " " " " " "	Bernedo	Dn Apolinar Domaica
Valdegobia	Dn Andalecio Pinedo		Dn Miguel Mezanza
Asparrena	Dn Agustin Langarica	Arrastaria	Dn Leon de Larrieta
Arñez	Dn Mariano Diaz de Heredia	Marquinez	Dn Benito Ortega

Hermandades	Procuradores	Hermandades	Procuradores
Lanciego	Dn. Roque Cirio	Tierras del Conde	Dn. Vicente Diaz de Espada
Los Huetos	Dn. Pedro Alava y Urbina	La Ribera	„ „ „ „ „ „ „ „
Cigoitia	Dn. Gregorio Lapeña		

Los referidos Señores Procuradores confesaron ser la mayor y mas sana parte de los que componen el cuerpo universal de la Provincia, y asi congregados, por testimonio de nosotros los infrascritos Escribanos sus Secretarios por tierras esparsas y ciudad y Villas despues del saludo reciproco de urbanidad se trató y acordó lo siguiente:

Acreditado que los Señores Procuradores ocupaban sus correspondientes asientos se declaró constituida la Junta

Ynmediatamente los Señores Procuradores y Alcaldes de hermandad prestaron juramento con arreglo a formulario á escepcion de los representantes de las hermandades de Elciego y Campezo, que lo suspendieron guardando ceremonia hasta la resolucion de las reclamaciones sobre sus nombramientos deducidas

Seguidamente la Junta á una voz y por unanimidad ratificó y confirmó la declaracion y el acuerdo relativo a la celebracion de las presentes sesiones en esta Ciudad.

Acto continuo se dió cuenta del dictamen de la Junta particular concerniente a los poderes de los tres Procuradores que por primera vez concurren a estas sesiones siendo el tenor del dictamen que mereció la aprobacion de la Provincia el que á continuacion se espresa:

La comision especial de poderes ha examinado detenidamente los presentados por los Sres Procuradores electos de las hermandades de Zuya, Lanciego, Arraya y Laminoria, Morillas Valderejo Gamboa, Aramayona, Badayoz, Ariñez, Mendoza, Campezo, La Ribera, Elciego, Villarreal, Ayala, Ubarrundia, Añana, Urcabustaiz, Arrastaria, San Millan, Aspárrena, Vitoria, Salvatierra, Laguardia Valdegovia, y Llodio y todos los encuentran arreglados al formulario, observando tan solo, que en el de la hermandad de Campezo no se espresa la naturaleza ú oriundez de los Procuradores elegidos, D. Vicente Foncea y D. Genaro Garcia de Mutiloa; y constando no obstante á la comision que dichos Señores reunen aquella circunstancia que exige el fuero, opina, que puede proponerse la aprobacion de todos los poderes referidos a la Junta general teniendo por legítimos repre sentantes de las respectivas hermandades á los Señores á cuyo favor se hallan otorgados, debiendo encargarse á la hermandad de Campezo, que en adelante no omita en los poderes el espresar la naturaleza y vecindad de los elegidos. Ademas no habiendo remitido la hermandad de Arceniega el poder correspondiente á la misma puede oficiarsele para que cumpla con este deber.

Tal es el parecer de la comision V.E. sin embargo con sus superiores luces determinará lo que juzgue mas conducente — Vitoria 1º de Mayo de 1872 = Ponciano Legarra = José de Landazabal = Pablo Lopez de Torre =

Junta particular del dos de Mayo de mil ochocientos setenta y dos = Se dió cuenta del anterior informe y fué aprobado á calidad de darse cuenta á la Junta general en sus proximas reuniones = Por la Junta: sus Secretarios = Antonio Ceraín = Pedro Victoriano Diaz de Sarralde ="

Así bien se dió cuenta de los espedientes relativos á las reclamaciones incoadas contra las elecciones de los Sres Procuradores de las hermandades de Elciego y Campezo, y la Junta acordó sometidos á informe de una comision especial compuesta de los Señores Procuradores Dn. Camilo de Castañares, D. Santiago de Lacuesta, D. Jose Uriarte, D. Ramon de Argüelles, D. Juan Bautista de Lafuente D. Venancio Múgica y D. Julian Fernandez de Retana cuya comision salió de la Sala con las formalidades de estilo á evacuar su encargo; y habiendo regresado á brebe rato presentó los dictamenes cuyo tenor y los de la Junta particular de su referencia dicen asi:

»La comision especial opina que debe aprobarse lo obrado y dictamen de la Junta particular, firmando el Procurador de Campezo. La Junta sin embargo resolverá lo que contemple acertado — Vitoria treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y dos — Santiago de Lacuesta — Camilo Castañares — José de Uriarte — Ramon Argüelles — Juan Bautista de Lafuente — Venancio de Mugica — Julian Fernandez de Retana —

La comision especial de poderes, con vista del espediente instruido á virtud de reclamacion de D. Antonio de Elorza vecino de Antoñana contra la eleccion de Compromisarios verificada en la herman dad de Campezo para nombramiento de sus Procuradores, encuentra conforme y arreglado á fuero el dictamen emitido por los Sres Consultores en tres de Febrero último y opina, por lo tanto, que puede V.E. interponer á él asi como á lo que por su resultado se ha obrado, su autoridad y aprobacion, acordando que en su dia se eleve este negocio á la resolucion de la Junta general.

Tal es el parecer de la comision: V.E. no obstante adoptará la determinacion que contemple procedente = Vitoria primero de Mayo de mil ochocientos setenta y dos = Ponciano de Legarra = José de Landazabal Pablo Lopez de Torre =

Junta particular de dos de Mayo de mil ochocientos setenta y dos = Se dió cuenta del precedente informe y fué aprobado á calidad de ponerlo en conocimiento de la Junta general para su sancion = Por la Junta sus Secretarios = Antonio Ceraín = Pedro Victoriano Diaz de Sarralde =

La comision especial nombrada, es de sentir que se apruebe el dictamen de la Junta particular y que preste juramento el Procurador del Elciego = Tal es el dictamen, que somete la comision á la Junta.

Vitoria treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y dos = Camilo Castañares = Ramon de Argüelles = José de Uriarte = Venancio Mugica = Santiago Lacuesta = Julian Fernandez de Retana = Juan Bautista de Lafuente =

La comision especial de poderes, con vista del espediente instruido á virtud de reclamacion de Dn. Carlos Larrea y consortes contra la eleccion de Compromisarios verificada en la hermandad de Elciego para nombramiento de sus Procuradores, encuentra conforme y arreglado á fuero el dictamen emitido por los tres Consultores en veinte y tres de Enero ultimo, y opina por lo tanto que puede V.E. interponer á el asi como á lo que por su resultado se ha obrado su autoridad y aprobacion, acordando que en su dia se eleve este negocio á la resolucion de la Junta general =

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo con sus mayores luces se servirá determinar lo que contemple mas oportuno.

Vitoria primero de Mayo de mil ochocientos setenta y dos = Ponciano de Legarra = José de Landazabal = Pablo Lopez de Torre =

Junta particular del dos de Mayo de mil

ochocientos setenta y dos — Se dió cuenta del anterior informe y mereció su aprobacion á reserva de darse conocimiento á la Junta general en su próxima reunion — Por la Junta sus Secretarios — Antonio Cerain — Pedro Victoriano Diaz de Sarralde —

Aprobando la Junta los anteriores dictámenes, acordó que los Sres Procuradores de las citadas hermandades de Elciego y Campezo D. Angel Ramirez, D. Vicente Foncea y D. Genaro Garcia Motilva sean admitidos y reconocidos como tales Procuradores.

En virtud del acuerdo que antecede prestaron juramento con arreglo á formulario y ocuparon sus asientos los Sres Procuradores de las hermandades de Elciego y Campezo D. Angel Ramirez y D. Vicente Foncea.

En este estado el Excmo Sr. Diputado general dirigió á la Junta el discurso del tenor siguiente

Señores Procuradores.

Bajo el imperio siempre civilizador y fecundo de la paz y atendiendo la administracion foral con su próvida solicitud á las múltiples y variadas necesidades de la vida del País, trascurria el semestre, que espiró en cuatro del que rige, cuando en la noche del veinte y uno al veinte y dos del mes último se alteró la tranquilidad pública en algunas localidades por haberse inesperadamente alzado en armas los que desoyendo los reiterados prudentes consejos de la Diputacion general y Junta particular obedecieron á sugestiones estrañas á sus verdaderos intereses á su gravedad historica y á la felicidad y ventura de esta tierra tan visiblemente protegida por la Providencia divina. Pocos fueron en numero los que espontaneamente se constituyeron en aquella situacion; mas no por eso fué menos profunda la amargura y menos intenso el dolor de la Diputacion general y Junta particular que cual madres cariñosas habian proclamado constantemente el lema salvador de "Obediencia y respeto al Gobierno de la Nacion, obediencia y respeto á las autoridades, paz, orden, union y fueros" La Diputacion general y Junta particular correspondiendo con lealtad inquebrantable á su mision y estrechos deberes, dirigieron en veinte y tres de Abril su voz á la Provincia excitando á los que de sus hogares habian huido que se restituyeren á ellos: despues han continuado contribuyendo con cuantas providencias en el limitado circulo de sus atribuciones han estado al restablecimien del sosiego publico, que por otro favorespecial del cielo y merced á la alta y generosa politica del Excmo Sr. Duque de la Torre General en Gefe de este egercito y demas autoridades del Gobierno es de creer que sin efusion de sangre sea pronto una realidad consoladora en este suelo de hermanos accidentalmente divididos por el fatal influjo de las pasiones politicas infalible y funesto origen de las grandes catastrofes y calamidades de la humanidad. La Junta general en su sabiduria se enterará detenidamente de los actos; que con tan lastimoso motivo han tenido lugar y aplaudirá seguramente el celo y levantado criterio con que su representacion secundada eficazmente por muchos y buenos Alaveses que en esta ocasion critica han dado elocuentes egemplos de abnegacion y amor á las instituciones y libertades forales, ha procurado cooperar á la mas inmediata restauracion del orden y la paz.

La Diputacion general y Junta particular con plena confianza esperan de la Ilustracion y civismo del cuerpo universal del Pais que no solo se servirá aprobar lo que se ha obrado en el periodo tristisimo tan proximo ya á su terminacion sino que en concierto unanime se asociará á su justo sentimiento, para deplorar con honda pena sucesos cuya reproduccion estamos obligados á evitar á toda costa y sin economizar sacrificios de ningun genero impartiendo decididos para alcanzar tan santo objeto del que depende el bien estar y porvenir de la Provincia el concurso franco, leal sereno, y desapasionado de nuestra voluntad, de nuestras luces y de nuestros esfuerzos

Resultado de las circunstancias, que acabo de referir fué, el acuerdo que siguiendose en la practica de casos analogos hizo la Junta particular en primero del actual suspendiendo las presentes sesiones hasta que los tiempos aclarasen pero salvando la integridad del fuero y convencida de que V. S.S. se servirán aprobar una resolucion que exigian obstaculos insuperables y fuerzas mayores agenas á la voluntad de la corporacion, que tomara aquella. Efecto asi bien de la situacion que atravesamos es la reunion de V. S.S. hoy en este sitio por consecuencia del acuerdo confidencial por todos adoptado ante inconvenientes materiales superiores a nuestros deseos pero consignando, como la Junta oportuna y previamente lo ha verificado la autoridad foral y el derecho de inconcusos de las tierras esparsas.

Constituida pues la Junta segun nuestras venerandas instituciones, debo, antes de todo manifestar á V.S.S. mi gratitud por su puntual asistencia que acredita su amor acendrado al pais cuya sagrada causa ha de inspirarnos, con el ausilio de Dios el acierto, que necesitamos para labrar la felicidad de nuestros pueblos y conservar ileso el deposito precioso de nuestras libertades

Plácido es á la Diputacion decir á la Junta, que, como de ello oportunamente quedó enterada la Provincia, el Gobierno apreciando en su notoria justicia y recto criterio los titulos incuestionables y claras razones que al Pais asisten acordó por un acto digno de nuestro sincero reconocimiento la suspension de los contrafueros relativos á las cedulas de empadronamiento y enagenacion y venta de los bienes, que la Provincia se reservó por la escritura de contrato reciproco de su voluntaria entrega á la Corona de Castilla con todas las incidencias a que tan graves negocios dieron margen; por lo que la Diputación no puede menos de consignar el testimonio de su indeleble reconocimiento a los supremos poderes, que escucharon benignos nuestras legitimas reclamaciones y que es de esperar con toda confianza, que en adelante continuen escuchandola ya que siempre abonan fundamentos incontrastables las pretensiones que el Pais aduce en defensa de los fueros y libertades que le están solemnemente confirmados y reconocidos.

Durante el semestre se han egecutado con la exactitud, que caracteriza á la Administracion de Alava los acuerdos y determinaciones adoptadas por la Junta general en las sesiones de Noviembre pasado, y del propio modo se han cumplido las cargas y obligaciones publicas continuando el credito del Pais en el lugar, que tan justamente se ha conquistado. Y al hablar de esto debo advertir, que por consecuencia del acuerdo hacerca del particular por V.S.S. tomado y para allegar con urgencia recursos, que, compensando el decrecimiento sensible de los ingresos Provinciales, mejoren la situacion economica del Pais, se nombró una comision especial compuesta delas personas mas competentes, entendidas y amantes de la Provincia, las cuales aceptando el encargo que se les confirió se instalaron formalmente en Junta el veinte y seis de Abril, pero la premura del tiempo y las circunstancias sobrevenidas no les han permitido hasta ahora llenar el objeto de su mision, que, por otra parte, tanto detenimiento y espacio requiere; mas de esperar es, que la benemerita Corporacion, á que aludo, proceda al desempeño del dificil cometido, que se la ha confiado presentando para las proximas sesiones á la decision de V.S.S. trabajos importantes, que satisfactoriamente correspondan á las nobles aspiraciones del Pais.

Por los antecedentes de su razon y señaladamente por lo tratado en la conferencia celebrada en la Villa de Vergara el veinte y dos de Marzo ultimo se enterarán V.S.S. del estado delas reclamaciones hechas á las Provincias hermanas de Guipuzcoa y Vizcaya sobre el pago de los anticipos para la hereccion de la Diocesis: del recurso á objeto de que el producto de la bula dela Santa Cruzada se dedique en este Obispado á las necesidades, á que se destina en los demas de la Nacion; y del resultado de la Real Orden de veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno concerniente á que la dotacion del Excmo é Yltmo Sr. Prelado la satisfagan las Provincias Vascongadas, hacerca de cuyos importantisimos puntos la Diputacion se remite á lo obrado añadiendo, que las circunstancias recientemente acaecidas han impedido el curso de ulteriores gestiones sobre las que la Junta determinará lo mas conveniente.

Se han cubierto las dotaciones del culto y sus Ministros con arreglo al acuerdo de siete de Mayo de mil ochocientos setenta; pero la Junta está llamada á resolver y lo verificará con el criterio, que la distingue, la reclamacion respetuosa y fundada del Clero Alaves, en la que se pide, invocandose consideraciones de sumo interes, la derogacion del citado acuerdo y el restablecimiento de esta parte de la administracion al ser y estado creado por el Convenio provisional llevado á cabo con aprobacion de la autoridad Eclesiastica en mil ochocientos sesenta y cinco.

La instruccion publica ha seguido su marcha con toda regularidad y produciendo los mejores resultados. En un pais, como este, reputado cual uno de los mas cultos y civilizados, la enseñanza en sus diversos ramos compensa abundantemente los sacrificios que cuesta y en este camino, mejorando siempre, debe seguir la Provincia, que ha aprendido tiempo ha, los fecundos resultados, que á la Sociedad y al individuo ocasionan sus establecimientos de enseñanza desde la modesta Escuela de parvulos hasta la popular y nombrada universidad literaria de Vitoria á los Profesores de todos dichos establecimientos, y especialmente á la ilustrada y celosa Junta Provincial me complazco en rendir, en esta ocasion, el tributo de mi consideracion y reconocimiento

Asi bien corresponde á sus fines tales

cuela de Agricultura, de cuyo estado y del nombramiento, que de Director se ha hecho por la Junta encargada de aquel notable instituto al influjo del mas laudable espiritu de justicia y de la mejor conveniencia del servicio, se enterarán V.S.S. no restandome á mi otra cosa que dedicar á la Junta de la Escuela, cuya solicitud y cuya competencia en la materia rayan tan alto, el homenage de gratitud y respeto, que el Pais la debe

La beneficencia publica se ha practicado con toda exactitud y uncion en conformidad con los acuerdos de la Junta; y, obtemperandose á las caritativas y humanitarias aspiraciones de V.S.S., se ha socorrido en lo que los fondos de la Provincia lo han permitido á las localidades, que han tenido la desgracia de ser invadidas de enfermedades graves y pertinaces

Ygualmente la Sociedad de Seguros mutuos contra incendios ha funcionado con la regularidad con que tan provechosamente se desenvuelve esta utilísima institucion; y doloroso en extremo es que haya desaparecido la de cosechas, cuyo restablecimiento en las formas mas equitativas podria ser objeto, con grande beneficio del Pais, de las deliberaciones de la Junta

En orden á obras publicas se ha terminado la reparacion del camino vecinal de Ali: siguen los trabajos del importante puente de Elciego y del trozo de via vecinal de los Pocilones; estan para subastarse la construccion de una parte del afirmado del camino de Zuaza á Oquendo, la reposicion del puente de Amezaga y la de las aletas del de Gamarra; y se encuentra en estudio la continuacion de una seccion del camino vecinal de Lacozmonte

El cuidado y la repoblacion de los montes comunes unicos, que hay en Alava, estan subordinados á los ultimos acuerdos de la Junta; pero la Diputacion no puede menos de llamar con todo empeño la atencion de V.S.Y. sobre este importante vital ramo dela riqueza publica á fin de que revean las providencias vigentes é introduzcan en ellas las modificaciones y reformas, que urgentemente reclaman, atendidos los tristes resultados dela experiencia y la necesidad de salvar el principal elemento de la prosperidad del Pais

Relativamente al cuerpo de Miñones la Junta se enterará delas disposiciones superiores hacerca del mismo dictadas asicomo dela situacion en que se encuentra un instituto tan antiguo en nuestro regimen foral y tan necesario é indispensable para el mantenimiento del orden publico y la seguridad delas cosas y de las personas por lo que reclama la mayor atencion de parte del cuerpo universal de la Provincia

Y al ocuparme de esto no puedo sin faltar a mis deberes dejar de hacer presente al Pais, que los individuos del indicado cuerpo y los peones camineros, que obedientes á las ordenes, que tenian, se presentaron en esta Ciudad enlos primeros momentos del alzamiento Carlista se han conducido bien y fielmente y sus servicios acreedores son al elogio, que les dedico y los apreciará la Junta como se merecen, teniendo muy en cuenta los acertados, especiales y distinguidos que con su actividad y honradez proverbiales ha prestado su digno Jefe D. Domingo de Baraibar.

Se someterán ala aprobacion de V.SS. las actas de las sesiones celebradas por la Junta particular desde el veinte y seis de Noviembre del año último al veinte y nueve inclusive del corriente y en ellas observará la Provincia el celo y patriotismo delos beneméritos individuos que constituyen una corporacion, que tan eficaz y decidido auxilio ha dispensado á la Diputacion durante el semestre y señaladamente en las críticas y apuradas circunstancias recientemente ocurridas. Faltaria, pues, á una obligacion sagrada si en estos momentos no manifestase mi agradecimiento, como con todo placer y justicia se lo tributo igualmente al ilustre patricio, mi digno compañero el Sr. D. Ramon Ortiz de Velasco, Teniente de Diputado general, cuyos servicios tan legitimamente merecen este público y solemne testimonio.

Asi bien se someterán a la deliberacion de V.SS. todos los demas expedientes y negocios de la Administracion foral para que V.SS. acuerden acerca de ellos las determinaciones que, en su mayor juicio contemplen oportunas.

La muerte ha arrebatado dolorosamente durante el semestre al grande politico al eminente hombre de Estado, al sabio y universalmente respetado Padre de Provincia Excmo Sr. Marques de Miraflores y al ilustrado y distinguido Alaves Padre de Provincia tambien Sr. Conde de Salazar; y la Diputacion cumpliendo una deuda de gratitud y veneracion para con dichos egregios Señores por los muchos é importantes servicios, que otorgaron al Pais en el que han dejado una alta, honrosa é inextinguible memoria, significó á las respectivas familias el sentimiento y pesar profundo, que en esta Provincia habian causado los tristes acontecimientos, que me obligan hoy á renovar con amargura esta demostracion de reconocimiento, en cuya expansion estoy seguro que todos V.SS. me acompañaran.

Hay que deplorar asi bien en el periodo, que acaba de transcurrir, la muerte del antiguo entendido, laborioso y leal Secretario de gobierno Dn. Telesforo de Nestares, cuyos servicios reclaman el recuerdo de consideracion que le consagro. Este suceso sensible dejó en la Administracion foral, un vacio, que accidentalmente y con sugecion estricta al reglamento del ramo le ha llenado muy digna y satisfactoriamente dando pruebas inequivocas de su notoria ilustracion, aptitud, honradez, actividad é interes el Oficial mayor de la Secretaria, Licenciado D. Juan Leon de Sarralde

Por último Sres Procuradores no puedo menos de hacer presente á V.S.S. el concurso noble, decidido y eficaz que he encontrado durante el semestre en los Sres individuos de la Junta particular, Padres de Provincia, Procuradores de las hermandades y Ayuntamientos todos los cuales son justamente acreedores a la gratitud, que les dedico; pues que sus luces, su experiencia consumada y su amor al fuero han servido muy provechosamente á los grandes intereses del Pais, que les debe un reconocimiento inextinguible. Cumpleme, tambien, decir a la Junta, que los Consultores, el Secretario accidentalmente de gobierno y todos los demas empleados han desempeñado sus cargos con la mayor laboriosidad y exactitud

Vitoria treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y dos = El Marques de Urquijo =

La Junta escuchó el discurso de S.E. con el mas vivo interes y aprecio; y acordó tramitarlo á informe de la comision de cuadrillas que se nombre.

Para el despacho de los negocios, que deban tratarse en las presentes sesiones, se procedió, segun costumbre, á la designacion de comisiones en la forma siguiente:

Para la comision de hacienda á los Sres Procuradores provinciales de las hermandades de Vitoria, Bergüenda y Fontecha, Elciego, Ayala, Berantevilla, Salvatierra, Laguardia, Labastida, Salinillas, Labraza, Lanciego, Lacozmonte, Tierras del Conde y Llodio

Para la de cuadrillas por la de Vitoria al Señor Dn Camilo Castañares, Procurador provincial de la hermandad de su título: por la de Salvatierra al Sr. D. Venancio Mugica, Procurador provincial de la hermandad de Arraya y Laminoria: por la de Ayala al Sr. D. Juan Bautista de Lafuente, Procurador provincial de la hermandad de Urcabustaiz: por la de Laguardia al Sr D. Santiago de Lacuesta, Procurador provincial de la hermandad de Labastida; por la de Zuya al Sr D. José de Uriarte procurador provincial de la hermandad de su título: por la de Mendoza, al Sr D. Julian Fernandez de Retana Procurador provincial de la hermandad de Badayoz; y por la de Añana al Sr. D. Ramon Argüelles, Procurador provincial de la hermandad de su nombre

Para la de caminos á los Sres Procuradores provinciales de las hermandades de Baldegobia, Morillas, Aramayona, Campezo, Villarreal, Arrastaria, Arrazua, Marquinez, Cuartango Barrundia, Bernedo, Estavillo y Armiñon, Yruraiz y Asparrena.

Para la de montes y plantios á los tres Procuradores provinciales de las hermandades de La Ribera, Arana, Valderejo, Gamboa, Ariñez, Mendoza, Ubarrundia, San Millan, Arceniega, Yruña, Los Huetos, Cigoitia y Guebara.

Para la de arreglo dela funcion de Yglesia á los tres Procuradores provinciales delas hermandades de Vitoria, Laguardia, Zuya Llodio y Ubiego

Para la de visitas y cumplidos, á los tres Procuradores delas hermandades de Vitoria, Valdegovia, Labastida Urcabustaiz, Ayala Arceniega y Añana

Se abrió un pliego cerrado que contenia la censura delos Señores Contadores á las cuentas provinciales de mil ochocientos setenta; y leida se acordó pasarla á la comision de hacienda

Se presentaron las actas de las sesiones celebradas por la Junta particular desde el veinte y seis de Noviembre del año ultimo hasta el veinte y nueve del que rige; y la Junta acordó trasmitirlas á informe de la comision de cuadrillas.

A la misma comision pasó, presentado que fué, el expediente instruido con motivo del alzamiento carlista, que principió en la noche del veinte y uno al veinte y dos del pasado

A la propia comision de cuadrillas se transmitieron, dada la oportuna cuenta de ellos, los antecedentes relativos a la suspension de las Juntas que debieron celebrarse en cuatro del que rige en la villa de Villareal y convocatoria para las actuales.

Se presentó y acordó someter á la comision de hacienda el expediente formado con motivo de la suscricion a la Historia del ilustre marino vascongado D. Juan Sebastian del Elcano

A la de caminos pasó la instancia de D. Cristobal Salazar, dueño del establecimiento balneario de Sobron, pidiendo que se hagan diferentes obras para el tránsito de carruages en el trozo de comunicacion desde el punto de Entrambasaguas á dicho establecimiento, respecto de cuyo asunto ha emitido su informe la Junta particular.

Se dió cuenta y acordó transmitir a la comision de hacienda el expediente instruido a virtud de instancia de los tres Procuradores de las hermandades de Laguardia para que de los fondos provinciales se abone la cantidad de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, importe de las obras ejecutadas en la casa escuela á fin de habilitarla para cuartel

Se acordó que se oficie á los tres Procuradores de hermandad que no han concurrido á estas sesiones que lo verifiquen bajo del apercibimiento y conminacion de fuero y ordenanza; que se prevenga al Ayuntamiento dela de Arceniega que inmediatamente remita el poder de su representante

Se hizo presente y la Junta se enteró con el mas profundo sentimiento de que los señores Procuradores electos dela hermandad de Salvatierra D. Antonio de Bustamante y D. Juan Luis Rodriguez estaban detenidos á disposicion dela autoridad Judicial; y la Junta acordó gestionar con el mayor interes y eficacia á objeto de que los referidos Sres sean puestos en libertad y puedan concurrir á estas sesiones, siempre que como la Junta lo cree atendidos los antecedentes de los mismos señores, lo permita la naturaleza del procedimiento que se haya instruido, encargando por último la Junta á la ilustracion y actividad de los tres Procuradores delas hermandades de Vitoria y Laguardia la practica de cuantas diligencias sean conducentes á los indicados fines.

Con lo que se levantó la sesion de lo que nosotros los infrascritos escribanos sus Secretarios damos fé.

Pedro Vit.no Diaz de
Sanalde

Antonio Araniz

Segunda Junta general ordinaria del dia 31 de Mayo de 1872

Reunidos los mismos señores, que en la Junta anterior, por nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente:

Se dió cuenta del expediente relativo á la desamortizacion civil; y la Junta aprobó el dictámen emitido por la particular en los términos que a continuacion se expresan:

La comision de asuntos generales ha visto con satisfacion completa lo obrado en el expediente de desamortizacion civil desde las últimas sesiones, y considerando por una parte, la digna, enérgica y justa defensa, que la Diputacion ha hecho de los derechos del Pais en un asunto de tan vital importancia y de tan decisivo interes para la subsistencia y prosperidad de estos pueblos, y por otra las incesantes y oportunas gestiones que la Diputacion ha practicado las cuales se han visto coronadas por el exito favorable de haberse acordado por el Gobierno Supremo de la Nacion la suspension de las medidas de incautacion y venta de los bienes que las hermandades y Concejos de Alava se reservaron, como de su exclusivo domi-

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA
ATHA

nio y libre disposicion, en el acto de su voluntaria entrega á la Corona de Castilla, y sin cuyos bienes, es imposible concebir la existencia de estas pobres localidades agricolas y apreciadas, en fin todas las circunstancias de este gravisimo y trascendental negocio la comision es de sentir que se sirva V.E. resolver: 1º Que se apruebe todo cuanto hasta hoy se ha obrado; y 2º Que se prosigan todas las gestiones mas activas y conducentes cerca del Gobierno á objeto de que se declaren nulas y de ningun valor ni efecto todos los actos de incautacion y todas las enagenaciones y ventas, que de los enunciados bienes se hubiesen hecho por la Administracion del Estado = Asi lo siente la comision; V.E. sin embargo, se servirá determinar lo que contemple mas justo = Vitoria veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y dos = Gaspar Ruiz de Munain = Andres Mastresala = Vicente de Ysasi

Junta particular del treinta de Abril de mil ochocientos setenta y dos = Dada cuenta del del anterior dictamen fué aprobado á calidad de ser sancionado en las proximas juntas generales, con la circunstancia de que se de el voto de gracias mas expresivas á cuantos Señores han intervenido en el expediente = Por la Junta los Secretarios = Antonio Cerain = Pedro Vitoriano Diaz de Sarralde =

AHTA

Así bien se leyó y aprobó el informe de la Junta particular en el expediente sobre el contrafuero del uso del papel sellado siendo el tenor del informe el siguiente:

La comision de asuntos generales ha visto con la mas viva satisfaccion el interés desplegado por la Diputacion general en defensa de los fueros y libertades de Alava en el incidente promovido por la representacion del pueblo de Montevite en queja de que la Administracion economica de la Provincia se negó á recibir una instancia por no estar escrita en papel sellado, y despues de apoyar el empeño y plenitud de razones, con que se ha mantenido, dentro de la justicia, de la Ley y del fuero, la exencion mencionada, es del sentir, que se apruebe igualmente lo convenido en la conferencia de las tres Diputaciones celebrada el veinte y dos de Marzo último en la Villa de Vergara, y en su consecuencia, que a fin de hacer frente á las infracciones tan graves y trascendentales se gestione por medio de los señores Comisionados del Pais en Madrid para que cuanto antes desaparezca una innovacion de la que no haya egemplo en los fastos de la Provincia, y que si esto no bastase se eleve al Gobierno Supremo de la

Nacion un reverente discurso colectivo, todo en los terminos trazados en dicha conferencia — Si V.E. se sirve prestar su aprobacion a lo que precede, puede acordar, que se eleve en su dia a la resolucion de la Junta general — Vitoria veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y dos = Gaspar Ruiz de Munain — Vicente de Ysasi — Antero Maestresala

Junta particular de veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y dos = Se aprobo el precedente informe á calidad de darse cuenta á la Junta general en sus proximas sesiones — Por la Junta sus Secretarios — Antonio de Ceran — Pedro Vitoriano Diaz de Sarralde

Del propio modo se leyó y mereció la aprobacion de la Provincia el dictamen de la misma Junta particular en el expediente instruido con motivo de la Real órden concerniente á cedulas de empadronamiento, estando concebido el dictamen en los terminos siguientes:

La comision de asuntos generales ha visto lo obrado en el expediente instruido con motivo del Rl. decreto de diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y uno, haciendo extensiva á este Pais la contribucion de cedulas de empadronamiento y aprobando cuanto se ha practicado hasta aqui es de parecer, que se continue gestionando ante el Gobierno de S. M. á fin de conseguir que declare exento al Pais vascongado de dicha contribucion — V.E. sin embargo, determinará como contemple procedente Vitoria veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y dos = Antero Maestresala = Gaspar Ruiz de Munain = Vicente de Urasi = Junta particular del veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y dos — Dada cuenta del precedente informe mereció su aprobacion sin perjuicio de dar cuenta á la Junta general en su próxima reunion = Por la Junta general sus Secretarios = Antonio Ceráin = Pedro Vitoriano Diaz de Garralde =

Se dió cuenta y la Junta acordó pasar á la comision de cuadrillas el expediente formado de resultas de Real órden de veinte y uno de Abril último sobre aumento de la fuerza de miñones.

A la de hacienda se trasmitió el expediente, que se han instruido á consecuencia de un oficio del Excmo Sr. Capitan general de este distrito sobre la fuerza movilizada de los pueblos de la Rioja

Dada cuenta del expediente formado en virtud del Real decreto de diez y seis de Enero del año pasado concerniente al destino del producto de la Bula de la Santa Cruzada, la Junta aprobó el dictamen emitido por la particular, en los términos siguientes: La comision de asuntos generales, á la que se ha sometido el expediente instruido por consecuencia del Real decreto de diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y uno que dispone que el producto de la Bula de la Santa Cruzada en este Obispado continue ingresando integramente en el presupuesto general del Estado, se ha enterado del acuerdo tomado por las Diputaciones de las tres hermanas el dia veinte y dos de Marzo ultimo en la villa de Vergara y aprobando el proyecto de reclamacion que debe formular Guipuzcoa y suscribirlo las tres Diputaciones á objeto de obtener una resolucion del supremo Gobierno de la Nacion es de parecer, que se lleve adelante el acuerdo hecho en las conferencias celebradas en la villa de Vergara y que por parte de la de Alava se continuen las gestiones hasta conseguir un resultado favorable — V.E. sin embargo con sus superiores luces acordará lo que contemple procedente — Vitoria veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta y dos = Antero Maestresala = Gaspar Ruiz de Munain = Vicente de Ysasi =

Junta particular de veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y dos — Se aprueba el precedente informe á calidad de darse cuenta á la general en su proxima reunion — Por la Junta sus Secretarios = Antonio Ceraín — Pedro Vitoriano Diaz de Sarralde

Se presentó y acordó trasmitir á la comision de cuadrillas la relacion de los peones camineros, que se han ausentado con motivo del alzamiento carlista.

Igualmente se dió cuenta y pasó á la comision de hacienda el expediente instruido á objeto de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto provincial.

A la misma se sometió la esposicion de los Ayuntamientos de Salinillas, Labastida, Samaniego, Leza, Laguardia, Elvillar, Lanciego, Oyon y Moreda impetrando recursos para atender á los gastos de la fuerza de voluntarios.

Idéntica resolucion se adoptó respecto de otra pretension especial de la propia naturaleza deducida por el Ayuntamiento de Lanciego.

Se dió cuenta y pasó á la referida comision de hacienda otro expediente relativo á los suministros pedidos al Ayuntamiento de Villabuena por el capitan de voluntarios de la Rioja D. Fermin Bastida.

Se leyó una instancia del Ayuntamiento de Elburgo solicitando recursos para atender á las obligaciones del presupuesto municipal; y la Junta acordó que informe la comision de hacienda.

A la de caminos se trasmitió el expediente promovido por el Ayuntamiento de Arceniega en solicitud de que la Provincia tome á su cargo la reposicion de la calle de aquella villa, que sirve de transito á la carretera publica

Se presentó y acordó pasar á la comision de acienda el expediente formado en virtud de reclamacion del Ayuntamiento de la villa de Marquinez en demanda de auxilios para la reparacion del tejado de su Yglesia

Se dió cuenta y acordó trasmitir á la Comision de cuadrillas el expediente sobre nombramiento de Director de la Escuela modelo de Agricultura

Asi bien se dió cuenta y acordó pasar á la comision de montes el expediente instruido á instancia del Regidor foral del pueblo de Ribera en la hermandad de Valderejo relativamente á un trozo de terreno de dicha hermandad

Leida una instancia informada por la Junta particular y presentada por Doña Francisca Alegre vecina de Lanciego arrendataria de la cadena del puesto de Herrera con la pretension de que aquel peage se traslade á otro punto por motivo de las circunstancias actuales, la Provincia aprobó el dictamen de dicha Junta particular con la clausula de por ahora y mientras duren las presentes acontecimientos, estando concebido el dictamen en los terminos siguientes.

Excmo. Sr. — La comision de asuntos generales enterada de la instancia de Da. Francisca Alegre, vecina de Lanciego y cadenera en el puesto de Herrera en que solicita la traslacion á otro punto por verse acosada de los carlistas y oido el Sr. Arquitecto de Provincia atendidas las razones, que la exponente alega, es de parecer se le conceda el permiso de fijar su residencia en la caseta situada en la carretera, que cruza de Samaniego á Laguardia y empalma con la que baja de Herrera; pero á calidad de exigir el peage á solo los que pasen por esta ó sea a los que deberian satisfacerlo en el punto que ahora se cobra — Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo con sus superiores luces, determinará lo mas conveniente — Vitoria veinte y cuatro de Mayo mil ochocientos setenta y dos — Antero Maespresala — Gaspar Ruiz de Munain — Vicente de Ysasi —

Junta particular del veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos — Dada cuenta del anterior informe fué aprobado a reserva de que sea sancionado por la general en sus proximas reuniones, poniendose desde ahora en egecucion. Por la Junta sus Secretarios, Antonio Terain = Pedro Victoriano Diaz de Garralde =

Se presentó y trasmitió á la comision de cuadrillas el expediente relativo á la Escuela de Agricultura

A indicacion de los Sres Procuradores de la hermandad de Vitoria, la Junta acordó elevar una solemne exposicion á S. M. el Rey D. Amadeo 1º manifestandole su adhesion y el profundo dolor con que ha visto el alzamiento carlista que ha tenido lugar en esta Provincia

Se señaló la hora de las nueve de la mañana para la celebracion de las sesiones en los dias sucesivos y la de las ocho de la noche para la reunion de las comisiones

Con lo que se levantó la sesion de lo que nosotros los infrascritos Escribanos sus Secretarios, damos fé

Pedro Victno Diaz de Garralde

Antonio Cerain